



# Roldán Honorable Concejo Municipal

E. López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -  
e.lopez@roldan.gov.ar

\*\*\*\*\*

## ORDENANZA N° 657/10

### VISTOS:

El acuerdo firmado entre la Municipalidad de Roldán y el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) en el marco del Plan "Agua Más Trabajo".-

### Y CONSIDERANDO:

Que se trata de la ejecución, dentro del más breve plazo que sea posible y eficaz, de 4930 metros de Cañería de agua ubicados en el Sector Norte del casco urbano de la ciudad de Roldán.

Que el objetivo de este plan es resolver la situación de riesgo sanitario en que se encuentra la población que carece del servicio de agua potable por red a través de la construcción de obras de expansión a ejecutarse por medio de cooperativas de trabajo.

Que las actividades y obras contempladas en el Plan son financiadas por el ENOHSA en carácter de subsidio.

Que las cooperativas de trabajo les darán la posibilidad a 16 jóvenes de nuestra ciudad de acceder a un trabajo digno.

Que estas circunstancias fueron analizadas entre el Departamento Ejecutivo y COPROL.

Que estas situaciones meramente enunciativas resultan suficientes, a nuestro entender, para procurar, mediante la sanción de la norma adecuada, la urgente puesta en marcha de esta obra pública largamente anhelada por la comunidad de Roldán.

*Por todo ello, en uso de sus atribuciones el CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDAN, sanciona la presente:*

### ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a comprar los materiales para la ejecución de esta obra pública mediante el sistema de Concurso de Precios, en coherencia con el artículo 10ª Ley 2756 (t.o.).-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, Regístrese, Archívese y Publíquese.

*Sala de Sesiones, Roldán 13 de Mayo de 2.010.*